Constancia Secretarial: El 10 de febrero de 2023 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintitrés de febrero de dos mil veintitrés

Radicación 2022-01793

Se inadmite la presente demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que su proponente la subsane dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de este proveído so pena de rechazo en lo siguiente:

- 1.- Aportar certificado de existencia y representación legal o documento que acredite que la señora **SANDRA SHIRLEY JUNCA** está facultada para endosar el titulo valor **PAGARÉ No. 00130158009610896076** del Banco BBVA en favor de AECSA a fin de determinar la validez de la cadena de endosos. De ser necesario allegar la nota de vigencia correspondiente.
- **2.-** Presente escrito de subsanación y anexos, sin necesidad de copias para el archivo del Juzgado y para los traslados a la parte demandada, acorde a lo normado por el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

Apoldo GOEZT

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº $_009$ del $_24$ \underline{DE} $\underline{FEBRERO\ DEL\ 2}023$ en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL

Secretario

Firmado Por: Aroldo Antonio Goez Medina Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7072fa775e9698a6dc008cf65a5f436697b2c0bccc129865ea40f5c6bcfed6a0**Documento generado en 21/02/2023 08:53:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica